

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A LA ASOCIACIÓN VIOLENCIACERO:ME CUIDO,TE CUIDO, CUIDAMOS, POR IMPORTE DE 149.985 EUROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: “EMPAPADOS, HOMBRES QUE SE MOJAN CON LOS CUIDADOS”.

Visto el expediente tramitado en la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad relativo a la solicitud de subvención presentada por la ASOCIACIÓN VIOLENCIACERO: ME CUIDO, TE CUIDO, CUIDAMOS sobre el proyecto denominado: “EMPAPADOS, HOMBRES QUE SE MOJAN CON LOS CUIDADOS”.

Visto el informe de fecha 13 de junio de 2023 de la trabajadora social valorando el contenido del proyecto propuesto.

Vista la Propuesta de la Viceconsejera de Igualdad y Diversidad de fecha 16 de junio de 2023.

Visto el informe favorable de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Visto el informe favorable de fecha 21 de junio de 2023 emitido por la Dirección de Asuntos Europeos.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de junio 2023 tiene entrada en este Centro Directivo la solicitud de subvención directa presentada a través de la Sede Electrónica Única del Gobierno de Canarias por Arturo Boyra López con NIF nº *****77Y en representación de la ASOCIACIÓN VIOLENCIACERO ME CUIDO, TE CUIDO, CUIDAMOS, con NIF: G42859397 y con Nº REG 386601/2023, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2023 contemplada en la sección 23, servicio 18, Programa 912A LA 234G1184, la cantidad de 149.985 euros para el desarrollo del 100% del proyecto denominado: “EMPAPADOS, HOMBRES QUE SE MOJAN CON LOS CUIDADOS”, consistente en desarrollar la formación de personas facilitadoras en paternidad corresponsable y masculinidades cuidadoras para profesionales de la intervención socioeducativa, así como un curso específico para matronas y pediatría. Plan de formación específica para hombres con un taller de paternidad para padres después del

1

Identificador: 20230615134734

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 1/45

puerperio, talleres de escucha grupal en centros de salud, taller sobre paternidad segura para la equipación en movilizaciones de los menores y taller de cocina. Manteniendo el trabajo con jóvenes en centros educativos que rediseño y actualización de las dinámicas, las píldoras formativas en formato digital durante todo el desarrollo así como vídeos explicativos o entrevistas en vídeo de testimonios y creación de mapa web de espacios recomendados aire libre para cuidar en familia, campaña de sensibilización intensiva, los talleres de sensibilización del Bienestar y la Corresponsabilidad. Se editará un Dossier de formación en masculinidades cuidadoras, la Guía para el trabajo de las paternidades corresponsables y la Guía: “Los Hombres tenemos un Plan.”

El proyecto se centra en los mandatos establecidos por el Ministerio de Igualdad en la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 16 de marzo de 2023 donde se determina específicamente un porcentaje mínimo del 3% del presupuesto al tercer objetivo establecido que consiste en el lanzamiento de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. Todo ello dentro del Plan Corresponsables, política semilla de un sistema público de cuidados corresponsables, elaborada por el Ministerio de Igualdad, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomenta la creación de empleo dentro de algunos sectores más desfavorecidos.

Segundo.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según declara responsablemente, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Consta aportado por la entidad solicitante la documentación acreditativa de su naturaleza jurídica, de la persona que actúa en su nombre, así como la documentación que certifica estar al corriente de las obligaciones sociales y tributarias, y no tener otras subvenciones pendientes de justificación en los ejercicios anteriores a la presente solicitud de subvención directa.

Tercero.- Con fecha 13 de junio de 2023 se emite informe de la técnica trabajadora social adscrita a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad que informa favorablemente el proyecto presentado indicando que éste cumple con todos los estándares de calidad, finalidad y rentabilidad pública, además de con aquellas razones relativas a su interés social, público y económico que justifican la concesión de una subvención directa, dentro del programa Plan Corresponsables.

Cuarto.- Con fecha 26 de junio de 2023 la persona titular de la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe favorable, puesto que se ejecutará el gasto antes del cierre del ejercicio presupuestario 2023.

Quinto.- Con fecha 21 de junio de 2023 se emite informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Sexto.- Con fecha 16 de junio de 2023 se propone por la Viceconsejera de Igualdad y Diversidad la concesión directa con abono anticipado de la presente subvención.

A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Establece el artículo 11.1 de la Ley 1/2018 de 5 de noviembre de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación al derecho a la igualdad y cooperación que “Los poderes públicos canarios garantizarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas a la igualdad, la no discriminación, la participación en la vida pública, al desarrollo económico, la libertad y el respeto a los derechos humanos.”

Segundo.- Establece el artículo 12.1 de la Ley 1/2018 referida anteriormente, en relación a las familias, que todas las personas tienen derecho a la protección social, jurídica y económica para atender a las situaciones familiares, en las diferentes modalidades de familias. Por ley se determinarán las formas y condiciones de acceso a dichas ayudas conforme al criterio de igualdad. Igualmente señala su punto 2 que “ Los poderes públicos canarios promoverán medidas y políticas activas dirigidas a obtener la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.”

Tercero.- Por su parte, el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Es dentro de este contexto de igualdad, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias, que se pretende consolidar en Canarias el derecho a los cuidados, como un derecho básico de la persona.

Cuarto.- Establece el artículo 3 de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor entre otras, que los poderes públicos garantizarán el respeto de los derechos de las personas menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.



Especialmente, establece el artículo 11.3 de la referida LO, en relación a los principios rectores que: “Los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.”

Quinto.- Este proyecto se enmarca dentro del Plan Corresponsables, política semilla de un sistema público de cuidados corresponsables, elaborada por el Ministerio de Igualdad, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomenta la creación de empleo dentro de algunos sectores más desfavorecidos. Se trata de convertir al Estado en corresponsable del cuidado de niñas, niños y jóvenes menores de 16 años. Para ello, el Ministerio de Igualdad traslada una fuerte dotación económica a las Comunidades Autónomas que se suscriban, permitiéndoles exponer sus propias políticas públicas desde este marco común. La Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias asume el compromiso de impulsar el mapa de alianzas que permita contar con un ecosistema social que de paso al nacimiento de una red profesional de cuidado, una bolsa de cuidado al servicio de las familias en el domicilio de la familia o bien en dependencias convenientemente habilitadas que ya son un recurso para la infancia, juventud y la familia o son susceptibles de ello, así como recursos de nueva creación. La responsabilidad y lógica pública determinan que la implantación comience por incorporar los recursos públicos más cercanos a la ciudadanía, los recursos propios de las corporaciones locales para sostener inicialmente la bolsa de cuidado pero a la par se trazarán la alianzas con las entidades del tercer sector que puedan desarrollar líneas de formación. Los objetivos estratégicos del Plan Corresponsables Canarias son: Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de 0 a 16 años inclusive, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados. Visibilizar, dignificar y acreditar la experiencia profesional de cuidado no formal. Impulsar un proceso de sensibilización y reconocimiento del cuidado no sólo como una responsabilidad compartida sino como un valor en sí mismo de construcción humana y por tanto, de aceptación de nuestra interdependencia y fragilidad como fortaleza y pilar básico de un modelo sociocultural que sitúa la sostenibilidad de la vida y por tanto, a las personas, en el centro. Evaluar el impacto para la mejora de la implementación de las políticas públicas. El proyecto se centra en el objetivo 4 de nuestro diseño estratégico inicial así como con los mandatos establecidos por el Ministerio de Igualdad ya establecidos desde el año 2022 que vuelve a hacerse explícito en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género Disposición 7321 del BOE núm. 67 de 2023 ([igualdad.gob.es](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023 donde se mantiene el alcance de los proyectos con el abordaje de las masculinidades cuidadoras que es donde se centra este proyecto como lanzamiento de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 4/45

hombres algo que se traduce en nuestro Plan Estratégico de Subvenciones para ofertar planes de formación en corresponsabilidad y cuidados que sensibilicen acerca de la necesidad de acabar con el sesgo de género que pesa sobre en mundo de los cuidados, así como en el fomento de la construcción de identidades desde referentes de masculinidades igualitarias y cuidadoras.

Sexto.- El órgano competente para conceder la presente subvención es la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en sintonía con lo regulado en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es igualmente competente conforme al artículo 48.2 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de Presidencia y Gobierno, al tratarse de despacho ordinario de un asunto público de su competencia, conforme a la Sentencia de 02 de diciembre de 2005 del Pleno de la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo del TS (recurso ordinario 161/2004) que concluía que el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

En el presente caso, concurre además la primacía y protección del interés general que ha sido fundamento de la concesión directa de la subvención, tal y como se motiva también en el informe técnico de la trabajadora social relativo al proyecto presentado por la entidad beneficiaria de la presente subvención. El interés público al que responde la misma es un bien común que pertenece a la sociedad en su conjunto, entendida como un cuerpo social que ostenta una serie de intereses que son independientes a los propios de otras organizaciones como las políticas o las gubernamentales. Con todo ello, a la luz de la referida normativa que regula el Gobierno en Funciones y la citada jurisprudencia, el interés público que legitima la presente concesión existe en sí mismo y en ningún caso compromete la dirección de la política general o la del futuro Gobierno, no obstaculizándose, por tanto, el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno y el traspaso de poderes al mismo.

Séptimo.- El artículo 12.2.a) del citado Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, establece que la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad se encargará del impulso de los programas de cooperación y participación social con las entidades integrantes del Tercer Sector en las materias de igualdad y diversidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Octavo.- La solicitud presentada, bajo la observancia de lo dispuesto en artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del citado cuerpo normativo modificado parcialmente por Decreto 151/2022, de 23 de junio, así como con lo establecido en los artículos 2, 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Décimo.- Asimismo, el artículo 22.2 a) de dicho texto legal, establece que “ podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Igualmente el apartado c) de artículo 22.2 establece: “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En el presente caso, la Asociación ViolenciaCero: Me Cuido, Te cuidas, Cuidamos, tiene expresamente previsto en sus Estatutos la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, así como toda una serie de objetivos tendentes a visualizar, disminuir y erradicar cualquier tipo de violencia psicológica a fin de conseguir un mundo más igualitario, todos ellos objetivos compartidos por esta Consejería.

Desde su creación, esta Asociación en colaboración con la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género (AHIGE), ha sido de las escasas Asociaciones que ha venido

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 6/45

desarrollando multitud de programas relativos a sensibilizar a la sociedad canaria en la cultura de los cuidados, la paternidad corresponsable así como las masculinidades igualitarias y diversas y fomentar la paternidad corresponsable a través de la formación, lo que les hizo merecedores por el gran interés social, de una subvención directa otorgada mediante ORDEN N°: 1060 / 2022, de fecha 8 de agosto de 2022, para el desarrollo y ejecución del programa “PATERNIDAD CORRESPONSABLE Y CULTURA DEL CUIDADO.” Además de ello, tal y como expresamente refiere el informe de la trabajadora social, han sido premiadas en varias ocasiones a nivel nacional por su trabajo.

En continuidad con la línea referida anteriormente, este nuevo proyecto promueve una cultura de los cuidados a nivel social y, específicamente, una paternidad corresponsable entre los hombres. Fomentando el desarrollo de una conciencia colectiva e integradora sobre la importancia de cuidar a las personas, las relaciones y al propio planeta en el que vivimos, generando herramientas que permitan avanzar en este fin, poniendo especial énfasis en la acción cuidadora de los hombres con respecto a la familia y el hogar.

A su vez, el proyecto EMPAPADOS: HOMBRES QUE SE MOJAN garantiza de una manera muy rápida, cercana y eficiente, el cumplimiento del objetivo del el Ministerio de Igualdad, de impulsar un proceso de sensibilización y reconocimiento del cuidado en masculinidades igualitarias, no sólo como una responsabilidad compartida, sino como un valor en sí mismo de construcción humana y por tanto, de aceptación de nuestra interdependencia y fragilidad como fortaleza y pilar básico de un modelo sociocultural que sitúa la sostenibilidad de la vida y por tanto, a las personas, en el centro.

Actualmente, continúa siendo la única entidad realmente capacitada por experiencia, trayectoria, y conocimiento, para desarrollar un proyecto de este tipo en la Comunidad Autónoma de Canarias, toda vez que ha sido capaz a través de innumerables alianzas y colaboraciones con otras entidades, de conocer de primera mano las necesidades de nuestra sociedad canaria, y proponer una respuesta adecuada a las mismas de manera eficaz y eficiente.

Undécimo.- Por su parte, el artículo 21.1 del Decreto autonómico 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “las subvenciones directas pueden ser (...) b) con carácter excepcional aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública...”.

En el caso que nos ocupa, existen razones excepcionales de interés público, social y económico que justifican la no concurrencia de la presente subvención tal y como se hace

7

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
 a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV	 Pagina: 7/45
ORDEN - N°: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22	

constar en el informe técnico al que alude el antecedente tercero de la presente, así como en el fundamento jurídico anterior. Por otro lado, se hace materialmente imposible, por la necesidad de ejecución de los créditos en el presente ejercicio presupuestario, proceder a convocar públicamente y por el procedimiento ordinario, unas subvenciones de libre concurrencia que satisfagan en tiempo y forma las necesidades de cumplimiento de los objetivos dictados por el Ministerio de Igualdad.

Se fundamenta igualmente la no concurrencia competitiva, en el hecho de que no existen en Canarias actualmente otras propuestas que puedan alcanzar los objetivos de interés general perseguidos sumando espacios de formación y sensibilización que permitan hacer visible el género a los hombres promocionando referencias de masculinidades igualitarias y cuidadoras, desde una perspectiva que concibe el cuidado no sólo como una responsabilidad compartida, sino como un valor social, ético y político, de aceptación de nuestra interdependencia y que afecta a todas las personas, se afirmen como hombres, mujeres o no binarias. La concreción de esta apuesta satisface el interés general y el cumplimiento de los objetivos del Plan Corresponsables.

Por otro lado, dada la especificidad de la propuesta, y los objetivos e intereses a conseguir, no resulta conveniente el procedimiento de concurrencia competitiva, pues obligaría al resto de Asociaciones a asumir unos costes, y cumplir unos requisitos que actualmente no poseen, en un breve espacio de tiempo, lo que generaría una desigualdad de trato entre las mismas, por lo que en el presente caso, resulta más conveniente y eficiente, otorgar la subvención de forma directa.

Igualmente, tampoco procede convocar la subvención a través del procedimiento de concurrencia no competitiva, estableciendo como un único «criterio de valoración» o «criterio objetivo» el momento de la presentación de la solicitud, en aplicación del principio prior in tempore, potior in iure, toda vez que para satisfacer los intereses y objetivos establecidos en el Plan Corresponsables, es absolutamente necesario unos criterios de valoración específicos, máxime si tenemos en cuenta que estamos tratando con menores de 0 a 16 años.

La entidad que se propone como beneficiaria de la presente subvención cumple, sobradamente, con solvencia y amplia experiencia en el ámbito del Tercer Sector. Y así, expresamente lo especifica el informe técnico de la trabajadora social.

La Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, por su parte, asumió el compromiso de impulsar el mapa de alianzas que permita contar con un ecosistema social que de paso al nacimiento de una red profesional de cuidado, una bolsa de cuidado al servicio de las familias en el domicilio de la familia o bien en dependencias convenientemente habilitadas que ya son un recurso para la infancia, juventud y la familia o son susceptibles de ello, planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres, así como recursos de nueva creación.

8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 8/45

Así las cosas se entiende justificada sobradamente la aplicabilidad, para el caso que nos ocupa, de la excepción regulada en la letra c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la letra b) del artículo 21.1 del Decreto autonómico 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que permiten la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Duodécimo.- Que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención en la Sección 23, en el Servicio 2318, Programa 912A, 4800200 4023037, 234G1184/PLAN CORRESPONSABLES ACC FORMATIVAS del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2023, aprobado por *Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023*.

Además de lo anterior la presente subvención se ajusta a lo dispuesto en el anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2022-2024, aprobado por Orden de 15 de marzo de 2022 (B.O.C n.º 61, de 28 de marzo de 2022) modificada por Orden de 23 de junio de 2022 (BOC n.º 133, de 6 de julio), y tras sus últimas modificaciones efectuadas por Orden de 11 de agosto de 2022 (B.O.C. n.º 167, de 24 de agosto), por la Orden de 30 de septiembre de 2022 (B.O.C. n.º 203, de 13 de octubre), por la Orden de 21 de noviembre de 2022 (B.O.C. n.º 203, de 5 de diciembre), por Orden de 13 de enero de 2023 (B.O.C. n.º 19, de 27 de enero de 2023) y Orden de 23 de mayo de 2023 (B.O.C. n.º 110, de 8 de junio de 2023).

Décimo tercero.- La Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno con fecha 25 de mayo de 2023, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece, en el apartado primero de su Anexo, que:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación, se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 9/45

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).*
- b) Periodo de tiempo que comprende.*
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.*
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.*
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.*

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente."

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a

10

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 10/45

favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por la Orden n.º 527 de 20 de agosto de 2020 por la que se establece la prórroga del plazo de ejecución del citado Plan de Acción, y por la Orden n.º 1160 de 29 de agosto de 2022 que lo prorroga hasta el 31 de agosto de 2023.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, de 26 de noviembre de 2020 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo de 2023 y 25 de mayo 2023, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Consta igualmente informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en relación a la pertinencia del abono anticipado, conforme al apartado 3 del del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, de 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo 2023 y 25 de mayo 2023.

En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención.

Décimo cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, la concesión de esta subvención se encuentra sometida a dicho control.

Décimo quinto.- Resulta de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y Decreto 151/2022, de 23 de junio, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo sexto.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones, será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Pagina: 11/45

Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.4.2020) y, finalmente, el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Juventud (BOC nº 137, de 18.7.19).

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que reglamentariamente tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- CONCESIÓN, de forma directa a la entidad **ASOCIACIÓN VIOLENCIACERO: ME CUIDO,TE CUIDO, CUIDAMOS**, una subvención por razón de interés público con destino a la totalidad de los gastos del programa “FOCO A LAS MASCULINIDADES”, por importe de **149.985 EUROS (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS)** lo que supone el 100% del coste total del programa, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Sección 23, en el Servicio 2318, Programa 912A, 4800200 4023037, 234G1184/PLAN CORRESPONSABLES ACC FORMATIVAS del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2023.

Segundo.- ABONO.

Se abone la subvención concedida por abono anticipado del 100%, al haber manifestado la entidad solicitante no disponer actualmente de recursos suficientes para hacer frente al pago derivado de la ejecución de la actuación, no siendo necesario la prestación de garantías por la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.8 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.



No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que la beneficiaria o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Tercero.- COMPATIBILIDADES.

Se autorice la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cuarto.- EXCEPCIONALIDAD.

Se concrete que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Quinto.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 13/45

Que el plazo para efectuar las actuaciones objeto de la presente subvención comience el 1 de enero de 2023 y finalicen el 31 de diciembre del mismo año.

Sexto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Que el plazo para la justificación y remisión por parte de la entidad beneficiaria de la documentación justificativa finalice el 28 de febrero de 2024 para su valoración por parte del órgano competente.

Que la justificación se realice, conforme con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una cuenta justificativa que vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Una memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 25.1 de este Decreto, una memoria económica abreviada, cuyo contenido como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.



b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica. Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas.

A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre “CONFIRMACIONES DE TERCEROS”, aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1. Personas contratadas para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc).
- Salario percibido vs Salario presupuestado Impresión general sobre la prestación del servicio.

2. personas destinatarias del programa

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos

15

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

Fecha: 28/06/2023 12:32:22

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Pagina: 15/45

que se indican a continuación y dejando constancia expresa si se ha producido o no la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención.

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 16/45

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

d) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

e) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

No obstante lo anterior y dado que los fondos con los que se subvenciona la presente actividad provienen de la dotación económica que el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Resolución de 16 de marzo de 2023, con cargo al Plan Corresponsables, se podrá requerir a la entidad beneficiaria de la presente subvención para que facilite, en cualquier momento del procedimiento, cualquier tipo de documentación que permita comprobar el estado de ejecución de las actividades subvencionadas cuando así lo solicite el propio órgano ministerial.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.

Se obligue, además, a la entidad beneficiaria de la subvención a:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 17/45

- a) Declarar expresamente que no haber sido sancionada en materia de relaciones laborales, conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por haber dado ocupación a personas con antecedentes de naturaleza sexual en actividades relacionadas con personas menores de edad, así como el fiel cumplimiento al cumplimiento estricto del artículo 57.3 de la referida ley, siendo causa de denegación de la subvención, y su pérdida sobrevenida, en su caso, quién incurra en la prohibición del referido artículo 57.3.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 18/45

reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Las leyendas mínimas a incluir en las medidas de difusión, son las siguientes:

- Denominación oficial del proyecto y/o actividad o actividades.
- Periodo de ejecución.
- Importe subvencionado.

Las medidas mínimas de comunicación, publicidad y difusión a desarrollar, son las siguientes:

- Cartelería informativa física (mínimo DIN-A3) y digital.
- Folletos informativos físicos (flyers, dípticos, trípticos..) con una medida mínima de A5 y folletos digitales.
- Publicaciones en sitios web de la entidad (web corporativa, blog, redes sociales, etc.)

El número de diseños y de las impresiones gráficas se ajustarán a lo declarado en solicitud, tanto en la memoria técnica como en el plan de financiación.

La entidad vendrá obligada a disponer de cartelería y folletos informativos en soporte papel, en su sede y en los diferentes espacios donde se realice la actividad subvencionada. En relación a la difusión en soporte digital, la entidad vendrá obligada a la publicación del correspondiente material, en los diferentes sitios web de los que disponga la entidad. Todo ello, conllevará la recopilación, en una memoria gráfica, de todas las medidas de difusión adoptadas en el proyecto.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Pagina: 19/45

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, habrá que incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones realizadas en medios de comunicación, todo ello atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y la Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), así como la Resolución de 7 de mayo de 2013, por la que se dispone la publicación del acuerdo que aprueba la guía de estilo, la guía de imagen gráfica y la guía de procedimiento de apertura de cuentas, para la utilización de las redes sociales en internet. Así las cosas, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Go-

20

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 20/45

bierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

Por último, las partes deben hacer constar de forma visible y clara aquellas actividades que ponen en marcha gracias al Plan Corresponsables, empleando la identidad gráfica del mismo según su manual de uso disponible en la siguiente dirección web: <https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Documents/Manual%20de%20uso%20del%20Logotipo.pdf> y haciendo constar específicamente que la financiación corre a cargo del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, también en documentos comunicativos escritos o en actos de comunicación pública o presentación de los programas, en donde también deberán aparecer los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Los logotipos podrán ser descargados a través del Google Drive disponible en [Igualdad. Plan Corresponsables \[Prioridades/Plan Corresponsables\]](#), [AFF_Logotipo_Corresponsables - Google Drive](#).



Siguiendo recomendaciones de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el orden y la forma recomendada para la colocación de las distintas identidades corporativas en los documentos de comunicación, información y difusión de cualquier actuación relacionada con la implantación del Plan Corresponsables Canarias, deberá ser la siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 21/45

Identidad gráfica Corporativa del Ministerio-Logo Corresponsables- Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de Canarias- Identidad Gráfica Corporativa de la entidad beneficiaria, debiendo tener, todas las imágenes, el mismo tamaño y colocarse en la misma línea.

La beneficiaria podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

k) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.

l) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

n) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

ñ) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

p) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 22/45

40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Octavo.- MODIFICACIONES.

Que toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, pueda dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por la beneficiaria de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Noveno.- PROHIBICIONES.

En ningún caso podrá concertarse por la beneficiaria la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Décimo.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

1.- Considerar gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputen en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por la entidad solicitante incorporados a la presente Orden de concesión, que deberán ceñirse a:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Pagina: 25/45

- a) Gastos de personal de la entidad solicitante, cuando la actividad se desarrolle con recursos propios. Costes directos de personal derivados de la ejecución de las actuaciones en el marco del Plan Corresponsables para la atención de menores de 16 años. Podrán imputarse como gastos los costes laborales totales derivados del abono de los salarios y las cuotas patronales a la Seguridad Social, derivados de las contrataciones de personal que realice la entidad beneficiaria de acuerdo con lo previsto en el Antecedente de Hecho Tercero de la Orden, que se circunscriben hasta el 31 de diciembre de 2023. En ningún caso serán subvencionables los gastos de dietas, desplazamientos, remuneraciones o gratificaciones que tengan carácter extraordinario
- b) Gastos derivados de la prestación de las actuaciones cuando se desarrollen con medios ajenos, a través de las posibilidades que ofrece la normativa de contratación pública.
- c) Material fungible no inventariable, imprescindible para la realización de la actividad, hasta un máximo del 20% del coste total de la actividad o proyecto.
- d) Seguros. Se subvencionarán los seguros de accidente y responsabilidad civil necesarios para la adecuada cobertura de las personas participantes en las actividades, en caso de ser contratados directamente por la entidad beneficiaria de la subvención.
- e) Gastos corrientes de conservación y reparación de las dependencias habilitadas para la prestación, siempre y cuando no tengan la naturaleza de gastos de inversión.
- f) Así mismo, conforme al artículo 27.3 del citado Decreto 36/09, serán subvencionables los gastos de auditoría derivados de la emisión del informe auditor de la cuenta justificativa de la subvención y se abonará el importe real, IGIC no incluido, de la realización de los trabajos, de acuerdo a los siguientes porcentajes máximos: 1,40 % del coste total de la actividad.
- g) Subcontratación: la actividad objeto de la subvención será ejecutada por la entidad beneficiaria de la misma. No obstante, atendiendo a la naturaleza de las actividades la entidad beneficiaria podrá llevar a cabo la subcontratación de otras empresas, haciéndose constar así expresamente en la solicitud. El importe total imputable de gastos de subcontratación no podrá superar el 50% del importe total del proyecto. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Con cargo a esta subpartida se imputarán los gastos derivados de:

- 1) Costes de personas empresarias individuales o autónomas: personal autónomo vinculado con un contrato de arrendamiento de servicios para la realización del proyecto. Esta modalidad de contratación solo se admitirá, con carácter excepcional, cuando por las especiales características del proyecto no resulte adecuado el desarrollo

26

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 26/45

de las actividades concretas de que se trate por el personal laboral de la entidad. En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales colegiados (abogados, abogadas, profesionales de la medicina, psicólogas, psicólogos, especialistas, etc.) y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la persona profesional esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.
- Que no incurra en ninguna prohibición de las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2) Gastos de trabajos de otras empresas: trabajos realizados por otras empresas que no sean en inversión, cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto tales como trabajos técnicos, actividades formativas e informativas (cursos, conferencias, coloquios, seminarios o similares), actividades lúdicas, servicio de limpieza, seguridad, catering, etc.

3) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente y por escrito por la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.
- 5 Las indemnizaciones por extinción de la relación laboral y jubilaciones anticipadas.
- 6 Cuando se condene al pago de una cantidad dineraria en resoluciones judiciales.

27

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 27/45

- 7 Los gastos que se originen por la participación y realización de actividades en la condición de personas integrantes de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.
- 8 Los gastos derivados de acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.
- 9 Los que no hayan sido efectivamente realizados y abonados.
- 10 Los gastos que no hayan sido consignados en el presupuesto aprobado, ni hayan sido posteriormente autorizados expresamente por el órgano instructor.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- Fijar el límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto en 3.000€, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor, considerando que no puede existir ninguna operación que supere 1.000€ en efectivo.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a) Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Undécimo .- INFRACCIONES Y SANCIONES

Que, en cuanto a las infracciones y sanciones, la presente subvención se rijan por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Que, de igual modo, la subvención quede sometida a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo segundo.- REINTEGROS Y PÉRDIDA DE DERECHO A COBRO.

Proceder, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1Thrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Pagina: 29/45

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la

30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 30/45

misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono, o procederá el reintegro del exceso, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

En cuanto al tipo de interés aplicable, el artículo de la 19.2 Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, dispone que el interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para dichos ejercicios. Con todo ello, en la propia Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se regula el interés legal del dinero en su disposición adicional cuadragésima segunda y que lo fija en un 4,06 por ciento para el año 2023.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo tercero- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

Se prevé, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que el beneficiario podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

El modelo tributario establecido es el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. número 205, de 22.10.2014).

La beneficiaria tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

Décimo cuarto.- NOTIFICACIÓN.

Notificar la Orden de concesión en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

32

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 32/45

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud Por suplencia:
La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en funciones. (Decreto del
Presidente n.º 35 de 15/06/2023)
Elena Máñez Rodríguez**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Pagina: 33/45

1989

**CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE
SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS,
Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**
MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G42859397	ASOCIACIÓN VIOLENCIACERO: ME CUIDO, TE CUIDO, CUIDAMOS		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
626914193			info@bientratar.org
Nombre del proyecto (*)			
Empapados, hombres que se mojan con los cuidados			
Descripción / Objeto			
Sensibilizar a la sociedad canaria en la cultura de los cuidados, la paternidad corresponsable así como las masculinidades igualitarias y diversas y fomentar la paternidad corresponsable a través de la formación.			
Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)	
	01/01/2023	31/12/2023	

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)				Número (*)
calle Los Peregrinos				30
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
		2º	A	
Localidad			País (*)	
El Goro			España	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
35219	Las Palmas			
Municipio (*)				
Telde				

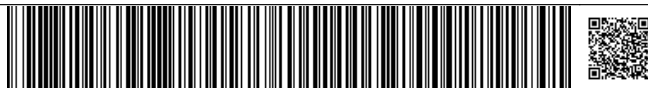
Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Todas las personas quieren ser cuidadas, y deben cuidar de sí mismas y de las demás independientemente de su condición, con el fin de garantizar un futuro sostenible y corresponsable. El cuidado carga con un estereotipo de género que ha pesado, casi de manera exclusiva, sobre las mujeres a lo largo de la historia de la humanidad. Este estereotipo se refleja especialmente en las funciones y tareas vinculadas con la crianza y los cuidados domésticos, generando una disparidad que

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 34/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



desgasta física y psicológicamente a las mujeres, al tiempo que permite a los hombres beneficiarse de los privilegios inherentes a una masculinidad tradicional (patriarcal) ajena a los cuidados y a la presencia. El proyecto presentado se centra en promover una cultura de los cuidados a nivel social y, específicamente, una paternidad corresponsable entre los hombres. La idea es desarrollar una conciencia colectiva e integradora sobre la importancia de cuidar a las personas, las relaciones y al propio planeta en el que vivimos, generando herramientas que permitan avanzar en este fin. Trata también de poner un énfasis especial en la acción cuidadora de los hombres con respecto a la familia y el hogar, destinatarios de la transformación que los hombres han de incorporar para pasar de una masculinidad patriarcal a otra igualitaria. Podríamos decir que el feminismo en los hombres comienza en el seno de la familia y el hogar.

El Plan Corresponsables presenta como objetivos:

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Sobre este marco general y bajo el epígrafe “Planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres” se plantea el presente proyecto de acuerdo a la experiencia y capacidad profesional de las dos entidades que lo presentan y tras la realización de un proyecto previo en 2022 con excelentes resultados.

La Asociación Me cuido, Te cuido, Cuidamos, en adelante Bientratar, nace con la intención de promover la cultura del cuidado, que denominamos el bientratar, minimizando las acciones de abuso, sobre todo aquellas que hemos normalizado. Las desigualdades y privilegios que de manera hegemónica ha propiciado el patriarcado en lo referente a los cuidados y la crianza, son también parte de ese abuso normalizado. Es por ello que el presente proyecto incide en propiciar la corresponsabilidad de los hombres y con ello una mejor calidad de las relaciones en todos los ámbitos.

La convivencia saludable en el ámbito familiar es un deseo universal que sin embargo presenta serias dificultades que pesan especialmente sobre la mujer como se ha explicado con anterioridad. Las relaciones humanas suelen ser la clave del éxito, independientemente de su condición, por eso el proyecto pone el foco en los hombres y se centra en el cuidado de personas, relaciones y procesos grupales como secreto para la transformación social y el impulso a la igualdad.

Con todo lo anterior y ante la necesidad de profundizar en esta idea de una masculinidad alternativa, diversa, igualitaria y cuidadora, se presenta la posibilidad de trabajar esta propuesta en colaboración con AHIGE, Asociación de Hombres por la Igualdad de Género. Atendiendo al largo recorrido que esta asociación tiene en la promoción de masculinidades igualitarias y diversas y de la paternidad corresponsable, es evidente la riqueza de esta sinergia.

El presente proyecto busca incidir en la población en general, haciendo también hincapié en hombres jóvenes y generando acciones concretas en alumnado de Secundaria. El motivo no es otro que observar como dato preocupante, el que lanza el barómetro Juventud y Género (FAD): el 20% de los jóvenes varones de entre 15 y 29 años, es decir, uno de cada cinco, considera que la violencia de género es “un invento ideológico” y no una realidad estadística. En una sociedad donde todavía hoy se cuestionan las desigualdades existentes, y donde la falta de cuidados en el hogar y la crianza, pueden tratarse como micromachismos y violencia simbólica dentro de la violencia de género, se demuestra el trabajo de concienciación que queda pendiente y sobre el que este proyecto pretende incidir realizando acciones directamente con los hombres, haciéndoles partícipes de las mismas.

Generar cultura del bientratar y de violenciacerro es un trabajo de prevención y de sensibilización; una labor a desarrollar cada día, un trabajo fundamental para impulsar una ciudadanía en la que predominen personas que cuidan, y que en el momento vital concreto de la crianza y los cuidados, se vean reflejados valores como la igualdad y la corresponsabilidad.

Existen también una serie de datos que dejan en evidencia la necesidad de generar espacios de reflexión y creación de corresponsabilidad real. Datos como que el 93,6% de las personas que trabajan a jornada parcial son mujeres, y lo hacen por la necesidad de poder compatibilizar el cuidado de menores o personas a su cargo. Lo mismo ocurre con el 90% de las excedencias para cuidados, las cuales también son solicitadas por mujeres.

La reducción de la jornada laboral para cuidar a un-a hijo-a pequeño-a es más utilizada por las mujeres con contratos de larga duración en comparación con las que tienen un trabajo temporal. Entre las primeras, el 21% de todas las madres con derecho, con hijos-as menores de 12 años, redujeron su jornada laboral en 2015, pero solo el 1% de los padres correspondientes (Fernández Kranz, 2018).

De hecho, es la llegada del primer hijo-a lo que provoca un importante abandono del empleo o la reducción de la participación femenina. Esto está relacionado con varios factores, por un lado, con los estereotipos de género, la segregación de las mujeres en trabajos con salarios más bajos y la desigualdad de ingresos dentro de las parejas (Cebrián & Moreno, 2018)

Es por ello que este proyecto quiere incidir directamente sobre la población a través de acciones de empoderamiento que funcionen como punto palanca para movilizar hacia una igualdad real, una justicia de género en el ámbito de los cuidados.

Siguiendo con lo anterior, no debemos obviar que son muchos los cambios sociales que se han producido, y se vienen produciendo, en las últimas décadas en las relaciones entre hombres y mujeres y en la asignación de roles según el sexo de nacimiento. Se manifiestan en el empleo, en la sexualidad, en el ocio, la salud, el acceso al poder político y al poder económico, el uso de espacios y tiempos, las relaciones de pareja, y cualquier ámbito del comportamiento humano y de las relaciones.

Algunos de estos cambios son más aparentes que reales y otros no se han visibilizado lo suficiente. Algunos han sido promovidos y empujados desde las administraciones con la promulgación de leyes y reglamentos, y la sociedad ha ido a remolque de ellos, y otros son dinamizados desde la sociedad civil y, especialmente, desde los movimientos feministas. En este caso, nos vamos a centrar en el cambio del que más difícil resulta escapar o ignorar tanto al hombre como a la mujer, y tanto a los individuos como a las administraciones: las nuevas paternidades y maternidades (la presencia activa de los hombres en el hogar, la corresponsabilidad en los cuidados tanto de menores como de mayores y personas dependientes).

Esos cambios sociales están influyendo, determinadamente, en las nuevas maneras de ser madre, pues se está superando la tradicional construcción de la identidad femenina en torno al “ser madre” y se están también generando nuevas maneras más igualitarias de relación y de reparto de tareas entre el hombre y la mujer. Pero ha sido en el sexo masculino en el que este proceso de cambio más ha incidido, pues se ha pasado del modelo de padre básicamente ausente de la crianza (proveedor pero no cuidador) a un modelo social deseado de padre comprometido también con el cuidado de hijos e hijas, porque en este proceso de cambio hay un gran acuerdo social como referente ideal. Hoy en día, un hombre moderno y bien valorado es para casi todo el mundo, al menos desde lo idealizado y lo políticamente correcto, un hombre comprometido en la crianza. Y esto a diferencia de otros ámbitos, en los que los avances y la sintonía no es tanta, sino que incluso genera conflictos abiertos: sexualidad, prostitución, interpretación sobre causas y soluciones a la violencia de género, acoso sexual, cuotas de paridad en política y empresa, convenios reguladores de la separación y divorcio, etc.

No obstante, son muchos los obstáculos y frenos a este proceso de construcción de una nueva paternidad corresponsable. Por un lado, las abiertas involuciones ideológicas hacia la recuperación de los privilegios supuestamente perdidos por el hombre; es decir, los neomachismos. Y, por otro, las resistencias más o menos conscientes e intencionadas y las inercias de lo establecido. Por ejemplo, las nuevas disputas entre hombre y mujer por la ocupación de espacios de poder y reconocimiento tradicionalmente femeninos; también a la falta de modelos referentes y la consiguiente desorientación y miedo a lo desconocido.

Los cambios políticos de los últimos años junto al empuje del movimiento feminista, y concretamente a la campaña protagonizada por las más de 150 asociaciones que conforman la PPIINA (Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles) han conseguido, finalmente, la igualación de los permisos de paternidad y maternidad, con una duración de 16 semanas. El momento histórico actual, especialmente desde las instituciones de Canarias (Gobierno de Canarias, Cabildos, etc), está propiciando el desarrollo de programas y actuaciones que incorporan la intervención con los hombres de una manera cada vez más manifiesta, promoviendo las masculinidades igualitarias y diversas y la paternidad corresponsable.

De todas estas consideraciones, de las propias vivencias personales como padres y madres y de nuestra actividad profesional, surge la inquietud por proponer acciones para la promoción de una paternidad corresponsable. Una paternidad igualitaria, comprometida, sentida, deseada, cuidadora, generadora de relaciones de pareja basadas en el buen trato y, además consciente y libre de los estereotipos de género.

Son varios los aspectos de especial relevancia en la transformación de los hombres para una convivencia corresponsable que la presente propuesta contempla. La formación dirigida a capacitar a personas facilitadoras y dotar de herramientas y metodologías a profesionales del sector de los cuidados de talleres de paternidades Corresponsables, si bien pretende alcanzar principalmente a los hombres que de manera inminente se van a convertir en padres, por la realidad familiar del entorno,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jK_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
 a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV	 Pagina: 35/45
ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22	



también está abierta a todas las disposiciones de familia: parejas homosexuales, bisexuales, transexuales, parejas separadas, etc. involucradas en el cuidado de los niños y niñas que van a nacer. La sensibilización y formación a la sociedad de promoción de la cultura del cuidado, el bienestar y la escucha está dirigida a todas las personas independientemente de su identidad sexogenérica, con el objetivo claro del fomento de las masculinidades responsables. Durante la redacción de esta justificación, se ha insistido sobre la importancia de que determinado tipo de acciones de abuso, como la no responsabilidad o el no cuidado, están normalizadas en nuestra sociedad y, por lo tanto, condicionan el desarrollo de procesos que fomenten la igualdad. De acuerdo a la teoría de la Ventana de Overton, en cada momento de la historia distintas ideas adquieren distinto grado de aceptación (impensable, radical, aceptable, sensible, popular y políticamente aceptado), por ejemplo, cuestionar la esclavitud en el siglo I sería impensable mientras que es políticamente obligatorio en el siglo XXI. Hace 50 años cuestionar el uso de plásticos era radical, hoy sin embargo se ha convertido en política pública, incluso se podría decir que en una moda. Y referido al punto anterior, estaríamos hablando exactamente de lo mismo: la transformación, el cambio de mindset sobre la responsabilidad intrafamiliar cada vez más visible, quizás fuese del todo impensable hace años, y el que se trabaje sobre una paternidad responsable y por ende sobre los cuidados, hará sin lugar a dudas que siga convirtiéndose en algo políticamente y socialmente aceptado y necesario.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	30686077Y	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Arturo	Boyra	López
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
	626914193	arturo@bientratar.org

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

BLOQUES DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO
BLOQUE DE ACTUACIÓN A: INTERVENCIÓN DIRECTA Y FORMACIÓN PARA LA CORRESPONSABILIDAD
OBJETIVO GENERAL:
A - Fomentar la paternidad responsable a través de la formación
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Capacitar personas facilitadoras/dinamizadoras en paternidad responsable
Fomentar la crianza segura y saludable y la paternidad basada en principios de Igualdad y Diversidad
Formar e implicar en la responsabilidad durante la gestación, parto y crianza

BLOQUE DE ACTUACIÓN B: ELABORACIÓN DE MATERIALES FORMATIVOS PARA LA CORRESPONSABILIDAD
OBJETIVO GENERAL:
B - Desarrollar materiales para fomentar la paternidad responsable
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Desarrollar materiales que sirvan para la capacitación y que perduren en el tiempo

BLOQUE DE ACTUACIÓN C: SENSIBILIZACIÓN PARA LA CORRESPONSABILIDAD
OBJETIVO GENERAL:
C - Sensibilizar a la sociedad canaria en los retos y oportunidades de las masculinidades igualitarias y diversas y la paternidad responsable
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Rediseñar y crear nuevos elementos de campaña para maximizar el alcance y perdurabilidad del proyecto
Generar conciencia social sobre los cuidados y la paternidad responsable enriquecida por las experiencias y buenas prácticas de agentes locales
Sensibilizar a la sociedad canaria y especialmente a hombres, en los cuidados, las masculinidades igualitarias y diversas así como la paternidad responsable mediante acciones de intervención directa integrando a las mujeres en acciones mixtas
Divulgar el proyecto y sus acciones generando conciencia sobre los cuidados, las masculinidades igualitarias y diversas así como la paternidad responsable en la sociedad, mediante estrategia multimedia

Población afectada (personas beneficiarias)

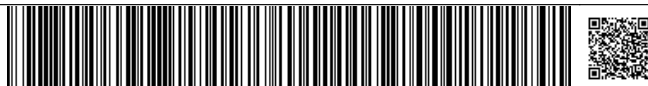
Población General y Especialmente los hombres

Resultados esperados

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 36/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



DESGLOSE DE ACCIONES CON BASE EN LOS OBJETIVOS

A. INTERVENCIÓN DIRECTA Y FORMACIÓN PARA LA CORRESPONSABILIDAD

Con el primer objetivo estratégico se ha planificado desarrollar recursos de formación que permitan mejorar en los procesos de bientratar y corresponsabilidad. Para ello, se implementarán distintas intervenciones y formaciones que irán estructuradas con base al cuidado individual, al cuidado de otras personas y al cuidado de las relaciones y el entorno, todas ellas muy centradas en el cambio de modelo masculino que se persigue con el proyecto. Este bloque está especialmente dirigido a perfiles que quieren mejorar su formación y muestran una actitud proactiva a la corresponsabilidad. Además, se han añadido acciones para perfiles de hombres que podrían ser más reacios a acciones con marcado contenido igualitario.

A1 - Formación de personas facilitadoras en paternidad corresponsable en talleres de formato mixto presencial y online (12h)

Formación para impartir talleres de paternidad corresponsable.

Esta formación se constituye como una de las principales actuaciones del proyecto, ya que supone la generación de un grupo de personas facilitadoras de talleres de paternidad corresponsable que podrán extender esta iniciativa espacial y temporalmente. La duración será de un máximo de 12 horas, que combinará recursos on line y prácticos, tanto de carácter teórico como vivencial, y desde un enfoque constructivista.

Esta formación, dirigida a personas del ámbito sociosanitario y con experiencia en la dinamización grupal, les capacitará para el desarrollo de talleres de paternidad corresponsable desde una ética de los cuidados y la justicia de género, teniendo como centro las necesidades de la infancia y la familia. Como parte práctica, las personas beneficiarias de esta formación podrán participar en alguna de las intervenciones semilla a celebrar en centros de salud con los hombres que van a ser padres o que lo han sido recientemente. El proceso de selección de estas personas facilitadoras comenzará tan pronto se inicie el proyecto.

En el proyecto Empapados desarrollado en 2022 esta formación se realizó con un alto grado de satisfacción en Las Palmas de Gran Canaria. En 2023, por tanto, nos proponemos realizarlo en la provincia de Sta. Cruz de Tenerife.

Localización: Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Convocatoria: Profesionales de colegios profesionales, asociaciones ciudadanas y concejalías municipales.

Criterio de selección: Por orden de inscripción, dando preferencia a los hombres y atención a las personas con necesidades especiales.

A2 - 10 Formaciones en masculinidades cuidadoras. Talleres para profesionales que trabajan con jóvenes (8h)

Formación en masculinidades cuidadoras y corresponsables, con perspectiva de género, a profesionales (y futuros profesionales) que trabajen con jóvenes, principalmente de los ciclos formativos de la rama sociocultural. (10 presenciales de 8 horas).

Esta actividad es de las más importante del proyecto, y quiere incidir entre un colectivo clave, como son los docentes de los ciclos formativos de la familia sociocultural. La finalidad es expandir la cultura de los cuidados y la práctica de la corresponsabilidad, incidiendo sobre docentes, preferentemente hombres, y a través de ellos en el alumnado. Estas acciones formativas están dirigidas a profesionales docentes (y futuros profesionales o alumnado) para que puedan incluir las Masculinidades Cuidadoras como temática en actividades puntuales y como contenido transversal en su desempeño profesional.

Entre los contenidos se encuentran los siguientes temas: reflexiones sobre la socialización de género, cuidados como parte de los buenos tratos, habilidades cuidadoras, medidas de conciliación, la corresponsabilidad como base de la relación familiar, etc. Los beneficiarios de estas acciones serán preferentemente hombres, ya sean estos docentes como alumnos de estos ciclos formativos.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Convocatoria: Centros que imparten ciclos formativos de la rama sociocultural y Profesionales de colegios profesionales.

Criterio de selección: Por orden de inscripción, dando preferencia a los hombres y atención a las personas con necesidades especiales.

A3 - 2 Cursos de paternidad corresponsable para matronas y pediatras (3h).

Realización de 2 cursos de paternidad corresponsable para matronas y pediatras. (2 cursos presenciales de 3 horas cada uno)

Esta novedosa acción se dirige específicamente a personal sanitario, concretamente a matronas y pediatras. Consiste en un curso de 3 horas de duración con la finalidad de proporcionar metodologías y herramientas al personal sanitario para fomentar las paternidades corresponsables y cuidadoras a través de su actividad profesional.

La formación se realizará en acuerdo con el colectivo de matronas y de pediatras para favorecer la asistencia a esta formación. Asimismo, se pretende grabar esta formación para que sea un recurso permanente y disponible para dichos colectivos profesionales. Entre los contenidos se encuentran los siguientes: la influencia de la socialización de género en los modelos de paternidad/maternidad; la promoción de las paternidades cuidadora y corresponsables; y protocolos de intervención con padres en preparación al parto y en consulta pediátrica.

Localización: Preferiblemente se desarrollará un curso en cada provincia, dependiendo de la receptividad mostrada por dichos colectivos.

Convocatoria: A través de los centros de salud.

Criterio de selección: Por orden de inscripción, dando preferencia a los hombres y atención a las personas con necesidades especiales.

A4 - 4 Intervenciones semilla en centros de salud para hombres que van a ser padres o que lo han sido recientemente (6h)

Talleres de paternidad corresponsable en centros de salud: futuros y nuevos padres (4 intervenciones en centros de salud) 6 horas/cada una). Atención especial al acompañamiento en el embarazo, parto y crianza.

La intervención semilla constituye la parte práctica de la formación de personas facilitadoras de talleres de paternidad corresponsable y de escucha. Supone el desarrollo de 3 talleres de paternidad corresponsable, de dos horas de duración, impartidos en 4 centros de salud de ambas provincias, y dirigidos a hombres que van a ser padres o que recientemente lo han sido. Estos talleres estarán enfocados en prepararlos para el desarrollo de los cuidados y la paternidad corresponsable durante el embarazo, el parto y la crianza. Dicha intervención se realizará de acuerdo con las matronas a cargo de las sesiones de preparación al parto y la gerencia de los centros de salud seleccionados.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Convocatoria: A través de las matronas de Centros de Salud y padres contactados en las actividades previas del proyecto.

Criterio de selección: Por orden de inscripción, dando preferencia a los hombres y atención a las personas con necesidades especiales.

A5 - 10 Talleres de paternidad para padres después del puerperio (4h)

Alcanzar a padres con hijos en diferentes etapas vitales (infantil, adolescencia, etc). 10 talleres de 4 horas

La paternidad no acaba en el puerperio y son muchos los retos que afrontar en las diferentes etapas vitales. Con esta actividad formativa queremos reconectar con la paternidad corresponsable a padres con criaturas más mayores (infantil, adolescencia, etc) para que cooperen y compartan la carga mental y entrenen habilidades domésticas, emocionales, comunicativas y de resolución de conflictos. Planeados 10 talleres de 4 horas que combinan contenidos teóricos con metodología vivencial.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Convocatoria: Padres con hijos/as convocando a través de entidades sociales y educativas.

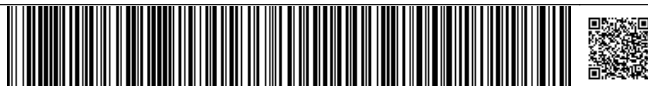
Convocatoria: A través de las matronas de Centros de Salud y padres contactados en las actividades previas del proyecto.

A6 - 4 Talleres de escucha grupal en centros de salud (2h)

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
--	----------------------------



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 37/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



Convocatoria, gestión de asistencia, creación de carteles, desarrollo y dinamización de 4 talleres de escucha grupal asociados a la paternidad corresponsable, la prevención, la intervención o las relaciones respetuosas. Con la posibilidad de que sean en los propios centros de salud los que los ofrezcan en sus instalaciones fruto del trabajo previo y del éxito logrado en la edición anterior de Empapados.

Los grupos de escucha permiten a las personas asistentes compartir sus dudas, inquietudes y necesidades y sentirse acompañadas en el proceso. La dinamización efectiva de los grupos genera el clima de confianza necesario para que la gente participe y así poder comprobar la cantidad de vivencias y sentimientos que son homólogos tanto en hombres como en mujeres. El trabajo sobre la vulnerabilidad masculina requiere de procesos, acompañamientos y espacios especiales, los grupos de escucha son uno de estos recursos. La experiencia previa con Empapados tuvo tal repercusión que son dos (Las Remudas y Jinámar) los centros de salud que han continuado con la dinámica y son varios los que han solicitado que se implemente en sus centros. Las masculinidades cuidadoras tienen una importancia extrema en la construcción de una sociedad saludable y estos espacios que se han configurado como mixtos y que acogen a gente que sufre han demostrado la necesidad de que acciones como esta se repliquen.

Localización: Provincia de Las Palmas.

Asistencia: 40 personas convocadas a través de redes y mediante las campañas de soportes físicos además de mediante acciones directas y presenciales.

Criterio de selección: Por orden de inscripción prestando especial atención a las personas con necesidades especiales.

A7 - Actualización y mantenimiento del curso de formación online de cuidados, masculinidades igualitarias, diversas y corresponsables. Dirigido a población general (2h)

Se trata de ampliar y actualizar el curso realizado en la edición anterior del proyecto, manteniendo el nivel básico y asequible a un público amplio. Se proporcionarán nuevos recursos audiovisuales actualizados relacionados con la temática del curso. Asimismo, se desarrollarán otros módulos con otras temáticas y escenarios de paternidad (paternidades diversas, adolescencia, conflictos, etc), la metodología transita desde la sensibilización hacia la formación.

El objetivo es promocionar las masculinidades cuidadoras y las paternidades corresponsables entre los hombres y futuros padres de la Comunidad Canaria.

Convocatoria, gestión de asistencia, desarrollo y dinamización de curso online. Esta actualización del curso básico de masculinidades cuidadoras y corresponsables de 2 horas de duración, y a realizar on line, mantiene la finalidad de sensibilizar y formar acerca de los aspectos más destacados y prácticos de las masculinidades cuidadoras y el fomento de la paternidad corresponsable. Se podrá acceder a través de un vínculo a la página web del proyecto y estará abierta a ser realizada por población en general, durante toda la extensión del mismo, y a posteriori.

Si bien los talleres permiten profundizar en los conceptos del bientratr y la corresponsabilidad con la riqueza de realizarse en contacto con otras personas, se considera muy importante que cualquiera que lo desee pueda acceder a este conocimiento las 24h del día, los 365 días del año. Para que así sea y de acuerdo al objetivo operativo de fomentar la paternidad corresponsable a través de la formación, esta acción está diseñada para poner a disposición de la población un curso básico de introducción. Que sea fácil de cursar y no lleve mucho tiempo, es considerado relevante para maximizar el número de personas alcanzadas.

Una vez actualizado el curso sustituirá al anterior en la misma plataforma de formación en internet dónde mediante material multimedia y sus correspondientes evaluaciones, el alumnado podrá conseguir una certificación de lo aprendido.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

A8 - 12 Talleres de sensibilización del Bientratr y la Corresponsabilidad (2h)

Convocatoria, gestión de asistencia, desarrollo y dinamización de 12 talleres de introducción al bientratr y las paternidades corresponsables de dos horas de duración y entrega de merchandising.

El primer objetivo operativo pretende desarrollar acciones formativas sobre corresponsabilidad que fomenten el contacto humano. Gracias al éxito de la edición anterior se ha optado por continuar con esta acción. Para ello, se realizarán talleres de dos horas que mediante dinámicas y juegos profundizan en aspectos que resultan muy llamativos para las personas asistentes. Se trata de talleres que ya han sido testados contando con evaluaciones muy positivas entre las personas participantes www.bientratr.org/taller y a los que se les ha dado espacio relevante a la perspectiva de género y la promoción de la corresponsabilidad.

Se han planteado 12 Talleres con presencia en, al menos, 4 islas. Efectivamente el taller ya ha sido evolucionado para tratar específicamente el tema de las paternidades corresponsables y las masculinidades cuidadoras. Tanto el propio mapa de acciones de la dinámica principal, como las propias dinámicas han sido adaptadas para incidir en el tema de la corresponsabilidad. Además, se ha añadido una dinámica nueva sobre privilegios y responsabilidad. Es necesario explicar que el taller es la estrategia que se utiliza para poder entrar en cualquier tipo de foro, incluso aquellos con personas que pueden ser muy contrarias a los valores feministas. Con las pruebas hechas en este contexto el año pasado, en este se van a incorporar nuevos mensajes en la línea de las masculinidades corresponsables. Se plantea también la posibilidad de realizar algún taller en centros penitenciarios.

La función principal de estos talleres es fomentar la cultura del cuidado y desnormalizar los abusos, poniendo especial hincapié en los privilegios de los que gozan los hombres, utilizando un formato participativo y ameno.

Llevamos a cabo varias dinámicas que tratan de hacernos reflexionar sobre cómo nos relacionamos, tanto con la persona que somos como con nuestro entorno. El bientratr es un camino en dos sentidos: el del cuidado que recibimos y el que damos.

Estos talleres están diseñados para cualquier persona, amistades, familias, parejas, grupos de ocio o de trabajo y, en definitiva, para cualquiera que quiera conocer más acerca de la dinámica psicológica y social de las relaciones humanas.

Creemos un entorno seguro y cómodo para que cada persona se exprese y se sienta acogida y respetada, donde prime la empatía y la comprensión.

Las actividades de los talleres buscan ser transformadoras y aportar claridad a cómo debe ser una relación saludable. Estas dinámicas innovadoras cultivan el aprendizaje sobre los límites, autorreflexión, cohesión de grupos, la igualdad y el respeto.

Uno de los ámbitos que nos interesa abordar especialmente es el de la crianza y las nuevas familias puesto que tienen la posibilidad de aprender a relacionarse de forma saludable y son la base de las generaciones venideras. Es un sector de la población que puede generar un cambio social trascendente.

Los talleres han sido especialmente diseñados para prescindir de presentaciones digitales y acercarse más al contacto humano, al juego y la diversión sin perder el rigor y la profundidad que la actividad merece.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asistencia: 250 personas convocadas a través de redes y mediante las campañas de soportes físicos además de mediante acciones directas y presenciales.

Criterio de selección: Por orden de inscripción, dando preferencia a los hombres y atención a las personas con necesidades especiales.

A9 - 3 Píldoras formativas(paternidades diversas, transmisión de cuidados, corresponsabilidad, valores)

Elaboración de 3 píldoras formativas en formato audiovisual, disponibles en la plataforma virtual del proyecto. Incluir diversidad de tipología de familias, de paternidad, de parejas, etc.

La grabación de píldoras formativas es una práctica que permite la participación de muchas voces expertas en la materia de los cuidados y la paternidad corresponsable que nos ocupa. La red de personas aliadas y colaboradoras de ambas asociaciones permite disponer de una gran variedad de testimonios y conocimientos a disposición del proyecto. Estas píldoras quedarán como un recurso formativo que aúna una alta cualificación con un lenguaje accesible por la mayor parte de la población. La experiencia anterior con Empapados ha puesto en evidencia la necesidad de ampliar esas píldoras.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

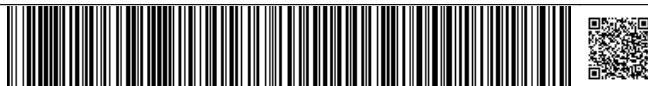
A10 - 2 Talleres sobre paternidad segura. Equipación como silla del coche, carritos, mochilas de porteo y similares... (1h)

Realización de 2 talleres sobre seguridad y elementos fundamentales para el desplazamiento de bebés en vehículos. Es habitual escuchar decir cosas como "todas son iguales" o creer que la silla más cara implica ser la mejor...pero existe una normativa relativamente compleja y cada niña o niño puede tener unas necesidades

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 38/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



concretas. Conocer los pros y contras de cada opción no solo nos puede garantizar la seguridad de nuestros hijos e hijas, también nos servirá para optimizar la inversión de nuestro dinero.

Localización: Provincia de Las Palmas.

Asistencia: 50 personas convocadas a través de redes y mediante las campañas de soportes físicos además de mediante acciones directas y presenciales.

Criterio de selección: Por orden de inscripción prestando especial atención a las personas con necesidades especiales.

A11 - 2 Talleres introductorio a los "clásicos básicos de la cocina corresponsable" con la colaboración de profesionales o entidades que deseen colaborar expandiendo así la familia Empapados (1h)

Freír un huevo, hacer arroz blanco, cocinar la pasta al dente o simplemente hacer un puré de verduras puede ser todo un reto si es la primera vez que te enfrentas a los fogones...por eso hemos pensado en un pequeño taller de 2 sesiones para acudir en familia y aprender más sobre una de las necesidades básicas de los cuidados...la comida. Ya sea para cuidar a nuestros mayores como a nuestros peques es indudable que cocinar es necesario. En este curso además se plantea que la cocina se convierta en hábito para pasar tiempo juntos colaborando en las elaboraciones y se aprenda a aprovechar ese fondo de nevera que nos puede sacar de un apuro y ahorrar en la cesta de la compra.

Localización: Provincia de Las Palmas.

Asistencia: 20 personas convocadas a través de redes y mediante las campañas de soportes físicos además de mediante acciones directas y presenciales.

Criterio de selección: Por orden de inscripción prestando especial atención a las personas con necesidades especiales.

A12 - Jóvenes corresponsables para una sociedad corresponsable

- Dinamización de exposición y gincana/escape room en centros escolares y del resto del proyecto con agentes clave. Personal dedicado a esta labor con dedicación completa

- Definición, creación y puesta a punto de gincana/escape room de 1h de duración.

Para esta acción se plantea:

1. Evolucionar el Escape Room/Gincana para incidir más en el mensaje de masculinidades corresponsables y mejorar la jugabilidad de la dinámica.

2. Que un equipo de dos personas establezca dinámicas de colaboración con centros escolares, establecimientos especializados de formación o venta de material infantil o entidades alineadas con la importancia de la paternidad corresponsable para maximizar los efectos de todas las acciones diseñadas, la participación en las mismas y optimizar el reparto del merchandising planteado.

3. Que un equipo de dos personas, preferentemente mujeres, incluya una con formación en promoción de la igualdad y otra como persona con dedicación de vida a los cuidados (target Plan Corresponsables), se desplace por distintos centros educativos y espacios de convivencia de las islas con las exposiciones itinerantes y la dinámica del escape room/gincana. Se planteará una acción complementaria con el alumnado participante para que fijen las ideas, actitudes y acciones de la corresponsabilidad, a través de acciones creativas a desarrollar en el marco de cada centro.

La Exposición CORRESPONSABLE "HABILIDAD" es una iniciativa de sensibilización a través del juego centrada en la incorporación corresponsable de todas las personas - especialmente los hombres - a los cuidados. Aprendimos desde una socialización que afecta a la autoestima, la percepción de autoeficacia y la forma de resolver los problemas cotidianos. Por tanto, se propone un recurso educativo en formato Gincana/Escape Room en la que viviendo una aventura cooperativa se experimente el valor de la corresponsabilidad y la cooperación.

EXPOCUIDADOS es una exposición sobre la igualdad y la corresponsabilidad como instrumento para la transformación de los hombres hacia masculinidades igualitarias y cuidadoras. Como material educativo estudia a los hombres con perspectiva de género, e invita a la reflexión y al cambio. Promueve la implicación del alumnado como guías de la exposición para toda la comunidad escolar y para ello se imparte un taller de formación de guías.

Como compromiso especial con el Plan Corresponsables se plantea que parte del equipo de dinamización sin formación reglada, con dedicación de vida a los cuidados y edad superior a 45 años.

La convocatoria del Plan Corresponsables cita a este perfil como objetivo estratégico y desde el equipo de trabajo consideramos que resulta relevante incluirlo en las labores de dinamización del proyecto. Experiencias anteriores han demostrado al equipo de trabajo las capacidades de estas personas para conectar con públicos de características similares, más aún pudiendo recibir una formación previa como es el caso con el presente proyecto. Puesto que son variadas las labores de dinamización necesarias en el proyecto; exposición, escape room, charlas, talleres, reparto de material, establecimiento de contactos, encuestas, etc. Se considera muy acorde a las características de la propuesta presentada contar con este perfil en el equipo de trabajo así como un ejercicio de responsabilidad con el fin de la financiación.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asistencia: El número total de 5000 personas visitantes distribuidas entre las 2 provincias provenientes de 15 centros de secundaria. Se conciertan también visitas a la exposición para asociaciones y grupos de hombres por la igualdad.

Criterio de selección: Orden de inscripción. Al menos 2 centros pertenecen a municipios no capitales de provincia.

- Total 5000: Las Palmas: 3000 y Santa Cruz de Tenerife: 2000.

A13 - 5 Talleres de dinamización de exposición y rediseño y producción de exposición EXPOCUIDADOS* (dinamización entre padres, alumnado)

Esta actividad comprende, por un lado, la ampliación en 3 paneles en las 3 exposiciones existentes con contenidos web adicionales, así como la impresión de nueva exposición en formato reducido A1. Con esta acción desarrollamos nuevos contenidos del recurso educativo y facilitamos la difusión.

Por otro lado, se impartirán talleres de formación de Guías Escolares en 5 centros educativos, para que un equipo de estudiantes se formen para guiar la exposición entre sus iguales. Como apoyo a esta formación se diseñará una guía / manual de dinamización para el autoguiado.

*EXPOCUIDADOS es una exposición sobre la igualdad y la corresponsabilidad como instrumento para la transformación de los hombres hacia masculinidades igualitarias y cuidadoras. Como material educativo estudia a los hombres con perspectiva de género, e invita a la reflexión y al cambio. Promueve la implicación del alumnado como guías de la exposición para toda la comunidad escolar y para ello se imparte un taller de formación de guías.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Convocatoria: Centros educativos (puede ser el tercer ciclo de primaria o en institutos. La exposición puede tener un total de 2000 visitantes, según el tamaño de cada centro, y es posible promover también visitas a la exposición para asociaciones y grupos de hombres por la igualdad.

Criterio de selección: Orden de inscripción.

B. ELABORACIÓN DE MATERIALES FORMATIVOS PARA LA CORRESPONSABILIDAD

La experiencia previa con Empapados ha puesto en evidencia la relevancia de generar materiales específicos para la formación y que estos puedan estar disponibles online y sean de largo recorrido, es decir, no sean caducos. Por ello se plantea un bloque específico para este tipo de materiales.

B1 - Guía de facilitación para el desarrollo de talleres de paternidad corresponsable en centros de salud (Actualización)

Actualización Guía para la facilitación de grupos por una paternidad corresponsable. Actualizar guía.

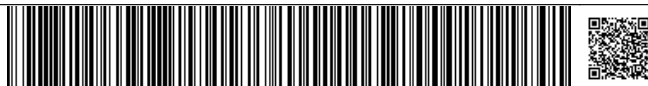
Con esta actualización se pretende ampliar la guía desarrollada en el primer Empapados dotándola de más actividades y dinámicas para poder incluir más sesiones de sensibilización de los hombres participantes en talleres de paternidad, ya sean grupos de hombres que van a ser padres como de grupos de crianza. Estas sesiones ampliarán los contenidos en temáticas como las tareas de cuidados y corresponsabilidad, comunicación emocional, y carga mental durante la crianza.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: Online

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 39/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



B2 - Dossier de formación en masculinidades cuidadoras y corresponsables. Formación en masculinidades cuidadoras y corresponsables. Conectada con la actividad A2, este dossier provee de materiales y recursos para profesionales (y futuros profesionales) con introducción al concepto de Masculinidades Cuidadoras y Corresponsables. Permitirán el desarrollo de acciones sobre la temática de la corresponsabilidad y los cuidados que pueden incorporar a su práctica profesional.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

B3 - Guía para el trabajo de las paternidades corresponsables en la intervención social.

Dirigida a profesionales de la intervención social que son los primeros puntos de contactos con los hombres que, por situaciones críticas (salud, desempleo, adicciones, etc.), están en búsqueda. El fundamento de esta acción - conectada con la actividad formativa A5 - es que la paternidad es para muchos hombres la puerta a la sensibilidad y los cuidados y funciona como motor de cambio personal y familiar.

La actividad consiste en la elaboración de una guía para fomentar las paternidades corresponsables (en general más allá del puerperio) para poder ser usada por profesionales de la intervención social y personas interesadas.

Localización: Formato digital. Difusión on line

Convocatoria: Difusión a través de entidades de acción social y colegios profesionales

B4 - Guía: Los Hombres tenemos un Plan. Para la incorporación de las masculinidades, hombres y paternidades en los planes de igualdad.

La empresa cuenta con los planes de igualdad como una herramienta poderosa para el cambio de los hombres hacia la corresponsabilidad, aunque no siempre es así: hombres que utilizan el permiso de paternidad para preparar el Ironman o que acuden a hacer horas extras cuando es más necesaria su presencia para los cuidados, nos hablan de la necesidad de crear recursos que vayan más allá de las normas. Proponemos realizar una guía de formación que oriente a los/las profesionales que diseñan los planes de igualdad para que el diagnóstico y las medidas propuestas sirvan a la sensibilización de los hombres y les indique el camino a los cuidados corresponsables.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

C. SENSIBILIZACIÓN PARA LA CORRESPONSABILIDAD

Las acciones del bloque de sensibilización integran también acciones de formación, se ha distinguido este bloque para recoger las intervenciones de amplio espectro. La sensibilización requiere una información y una formación con capacidad de transformar las actitudes, creencias y habilidades de las personas. Uno de los grandes retos de la corresponsabilidad es precisamente transformar a aquellas personas reacias al cambio. Convencer a las personas asentadas en el privilegio o que lo sostienen con sus prácticas, tanto hombres como mujeres es un gran reto para avanzar hacia una sociedad igualitaria. Este bloque presenta una importancia muy especial porque es el que sirve para promocionar y difundir el resto de acciones.

Dentro de los públicos objetivo del proyecto Empapados el perfil de personas reacias al cambio adquiere un papel relevante en el bloque de sensibilización. El objetivo de estas acciones es convencer al público que el equilibrio en las relaciones es la forma saludable de convivencia y eso es la corresponsabilidad. Por todo ello, las acciones de este bloque pretenden, por un lado ampliar la difusión de todas las acciones del proyecto y por otro captar la atención y la disposición de personas acomodadas en el sistema hegemónico. Se trata de un paquete de acciones orientadas tanto a despertar la conciencia como a trabajar sobre la prevención y generación de nuevos hábitos de cuidados principalmente en los hombres.

C1 - Rediseño de campaña y elementos de imagen Empapados

- Diseño de manual de imagen para nuevas aplicaciones de acuerdo a necesidades identificadas. Diseño de estrategias de comunicación, interrelación de acciones y elementos.

- Diseño de nuevos materiales que se han visto necesarios. Plantillas para presentaciones, nuevos documentos, carpetas, tarjetas, plantillas de carteles, aplicaciones en materiales de merchandising, acreditaciones.

Disponer de una buena imagen y unos colores que identifiquen al proyecto es de vital importancia como se pudo comprobar en el proyecto predecesor. Gran parte de su éxito fue precisamente por la cuidada imagen que invitaba a adentrarse en sus cuidados contenidos. Trabajamos sobre el lema de que no hay una segunda oportunidad de generar una buena primera impresión. Por ese motivo hemos detectado la necesidad de ampliar el desarrollo visual de Empapados incluyendo plantillas y nuevas aplicaciones para papelería y documentos digitales. Con el objetivo de tejer red con otras entidades es necesaria la ampliación del manual de imagen con la creación de un apartado de convivencia así como el desarrollo de diversas versiones de producto y de la modificación del slogan ubicado en el baseline del logo.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asistencia: Las personas a las que se llegue con esta acción será porque los materiales se encuentren colocados en espacios públicos de gran afluencia.

Criterio de selección: Centros de salud, hospitales, farmacias, administraciones y espacios públicos en general, asociaciones y colectivos diversos, tiendas de material para bebés, tiendas en general y difusión online.

C2 - Mantenimiento Web

Mantenimiento, alojamiento y registro de dominio. Mejoras web para dar soporte al proyecto, comunicar, alojar contenidos formativos y canalizar inscripciones y dinamización de formaciones. Añadir base de datos de recursos.

Contar con un espacio online que agrupe todas las acciones y herramientas es fundamental para garantizar la continuidad y longevidad del proyecto, unificando contenidos de ambas fases. Tener una web que sirviera como plataforma de difusión para talleres, videos y formaciones funcionó sin lugar a dudas, teniendo además un impacto del 60% superior a lo estimado. Además hay acciones e impresiones de la primera fase que apuntan a esa URL o incluso QRs que redirigen a espacios determinados como la exposición o los formularios, por tanto es un elemento vivo y funcional que no podemos dejar caducar. Esta labor incluye gestión de dominios (www.empapados.org) y alojamiento del espacio web, copias de seguridad, mantenimiento y optimización de plugins, actualización de contenidos y herramientas, así como creación, reestructuración y maquetación de nuevas secciones.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

C3 - Vídeos explicativos o entrevistas en vídeo de testimonios

Grabación de vídeos o entrevistas a distintas personas con experiencias, aprendizajes o formación en paternidad corresponsable. Selección de personas, organización de entrevistas, grabación de entrevistas, producción y publicación.

El objetivo específico asociado proyecta poner en valor y difundir experiencias de vida enriquecedoras y motivantes. Para ello se seleccionarán a personas con experiencias reveladoras de corresponsabilidad que cuenten con historias que puedan resultar inspiradoras. Se realizarán grabaciones en vídeo que serán publicadas y difundidas a través de redes sociales. Para esta sección en Empapados se consiguió la colaboración del equipo profesional de Psicología Animada consiguiendo un plus de calidad y difusión. Al igual que en la edición anterior, dichas entrevistas serán vídeos cortos y de fácil difusión y servirán de complemento para las formaciones presentes y futuras.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

C4 - Creación de mapa web de espacios recomendados para pasar días en familia.

Espacio web con un mapa visual especialmente dirigido a ser útil para hombres, en donde disfrutaremos de una selección de sitios recomendados de ocio para pasar

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0PV25eQVUY4CN0jK_WK1NNf7Fuus2F66D puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 40/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



el día en familia, espacios corresponsables o ludotecas donde poder dejar a nuestros pequeños y pequeñas mientras hacemos otras gestiones o espacios donde no podamos o no debamos ir con menores.
Como funciones destacadas debemos citar la posibilidad de recibir comentarios y valoraciones en base a 5 estrellas con el fin de que podamos compartir experiencias o el estado actual de dichos espacios para evitar desplazamientos innecesarios. Al ser un proyecto piloto que nace del aprendizaje del proyecto previo, se desarrollará en Gran Canaria con objeto de tomar fotografías y revisar las localizaciones recomendadas.
Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

C.5 - Presentaciones del proyecto

15 presentaciones del proyecto de 10 min a 30 min en espacios comunitarios o sociales y eventos mixtos.

Tejer una buena red de colaboración es vital en un proyecto de estas características. Por eso es importante realizar encuentros con personas clave y colectivos para presentar el proyecto y generar alianzas. Esta acción se plantea precisamente para dar espacio a esta necesidad y conseguir fortalecer los objetivos del proyecto.

Localización: Ambas provincias.

Asistencia: 500 personas convocadas a través de redes y mediante las campañas de soportes físicos además de mediante acciones directas y presenciales.

Criterio de selección: las presentaciones se harán en eventos o espacios que ya previamente tienen seleccionadas las personas asistentes.

C6 - Soportes físicos que muevan la imagen del proyecto y se reparten en las actividades: display, carteles, folletos de proyecto de y manifiestos de convivencia, mostrador, display peana y merchandising.

Diseño y producción de soportes físicos para la divulgación: nuevo display de proyecto, 3000 folletos de proyecto, 1000 carteles de proyecto.

1000 manifiestos de cuidados. Producción de 200 carpetas y 200 cuadernos. Mostrador y display peana para eventos. Merchandising especialmente seleccionado por su utilidad: camisetas, toalla, bolsa de supermercado, taza, botella, elemento de escritura, porta bebidas (café/té), pegatinas para coche, chapas e imanes de nevera, protector iglu para playa para bebe, protector cámara ordenador, recipiente porta almuerzo.

El posicionamiento del proyecto depende en gran medida de la propia difusión de la marca, que la sociedad reconozca el nombre y la imagen genera de forma automática cierto grado de vinculación. La cartelería y la imagen de la quagua en circulación tuvieron una función primordial, divulgar el slogan y las entidades que promueven el proyecto, además puso literalmente en movimiento la url de empapados.org. Tras lo aprendido y sabiendas del éxito de la mochila, hemos considerado importante que el merchandising se amplíe con materiales de cuidado y con elementos de utilidad en el día a día. Para seleccionar los elementos de esta propuesta se han tenido en cuenta las apreciaciones de padres y madres. Otro de los ejes de la producción de materiales es sin duda el necesario para participar en eventos y ferias, como por ejemplo, la feria de familias que tendrá lugar en breve y debemos ir con material divulgativo.

El año pasado el merchandising se limitó a una mochila y su contenido como prueba piloto. En este aumento de escala de la acción, coincidimos totalmente en que es necesario realizar un ejercicio de naming para que el mensaje de corresponsabilidad masculina sea bien visible en el material generado.

Las pruebas realizadas el año pasado nos han demostrado la oportunidad promocional que ofrece el merchandising. Que la gente que ha conectado con el proyecto pueda participar en la promoción del mismo convirtiéndola en su propia imagen, ofrece múltiples oportunidades que se considera importante desarrollar.

Hay que tener en cuenta que la dinamización de redes va a contar con el merchandising también como elemento de gancho.

Para esta acción proponemos 4 fases en las que es necesario el visto bueno de la Viceconsejería para pasar a la siguiente, por eso no se considera importante ahora definir exactamente los tipos de productos y las unidades:

1. Naming: definición del mensaje a lanzar en las distintas opciones de materiales promocionales.

2. Definición de los elementos específicos a producir. En la presentación del proyecto no se ha cerrado ni los objetos exactos que se van a realizar ni el número de los mismos. Su definición se plantea después de un trabajo previo y la producción de los mismos se produciría una vez aprobado por la Viceconsejería el tipo y número a producir. Se plantea realizar trabajo de campo para poner en valor el producto local e identificar proveedores que muestren especial sensibilidad o capacidad de difusión e implicación en el proyecto y/o en aspectos de sostenibilidad. Se plantea hablar con distintas marcas para buscar la colaboración de las mismas en la generación de materiales promocionales. Existen distintas marcas de textiles que podrían estar interesadas en colaborar lo cual multiplicaría la capacidad de acción. A su vez, se podría contactar con grandes marcas para buscar la colaboración de las mismas. Insistir por tanto que por todo ello es por lo que no se ha cerrado el número determinado de elementos promocionales y se contaría con la aprobación de la Viceconsejería antes de pasar a la fase de producción.

3. Producción de materiales en base a los acuerdos previos.

4. Distribución de materiales. Reparto de materiales en base a la estrategia definida para cada acción. Se entregaría un número de ejemplares de cada elemento para que desde la Viceconsejería puedan ser distribuidos también en cualquier, evento, encuentro o reunión.

C7 - Gestión de medios de comunicación

Contacto y gestión de medios de comunicación, redacción de notas de prensa, gestión de medios y página online de recursos para medios. - 100h. Establecer sinergias con entidades de comunicación de la administración.

Con objeto de maximizar la comunicación se plantea la redacción de notas de prensa, creación y compilación de material para medios en coordinación con gabinete de prensa. Ofrecer una comunicación directa con los medios, así como un nodo de internet desde donde descargar directamente los materiales que los medios necesitan para sus comunicaciones facilita su labor y ofrece agilidad en la labor de gestión. Se creará material específico para los servicios de prensa a fin de facilitar la labor de comunicación en medios. De este modo se elaborará un documento base, junto a una selección de imágenes para su difusión en medios, así como una compilación de los materiales generados. Los elementos podrán estar descargables en la página del proyecto en un nodo específico de prensa.

C8- Gestión de redes sociales e influencers

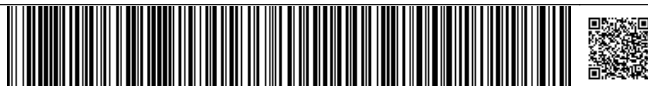
Gestión de redes sociales y compra de publicidad (diseño de memes, posts, stickers, promoción en Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Telegram y Whatsapp, etc.) - 100h.

Especial mención merece la posibilidad de establecer vínculos con personas "influencers" tanto las definidas por la propia Viceconsejería como las que se definan a lo largo del proyecto.

Para la divulgación del proyecto se plantea también la gestión de redes sociales, para ello se hará especial hincapié en el diseño de memes y posts con la promoción en Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Telegram y Whatsapp. Las redes sociales son actualmente el punto de encuentro y comunicación de millones de personas en el mundo. La gran mayoría de las personas que usan Internet pertenecen al menos a una red social.

El 90% de las personas con acceso a Internet utiliza las redes sociales. 4.200 millones de personas utilizan las redes sociales en todo el mundo (es decir, el 53,6% de la población total del planeta). Las plataformas sociales ganaron 1,3 millones de personas usuarias cada día, o 15,5 nuevas cada segundo en 2020. Con aproximadamente 2.800 millones de personas usuarias activas mensuales en 2021, se puede decir que casi todas las personas usuarias de las redes sociales están en Facebook. YouTube es a su vez otra de las redes sociales más usadas siendo la segunda en el listado de uso de redes con 2.000 millones de personas consumidoras. Cada hora se suben aproximadamente 100 horas de video. WhatsApp es, quizás, la aplicación que más utilizamos en nuestro día a día. Es una de las redes sociales más usadas y populares a nivel mundial, y a su vez, una de las más fáciles de utilizar. Al igual que YouTube, WhatsApp alcanzó la cifra de 2.000 millones de personas ubicándose en la tercera posición en la lista de las redes sociales más usadas en el 2020. Su aumento en número de usuarios fue de 100 millones de personas en relación al año 2019, llevándose el liderato de las aplicaciones más utilizadas de mensajería instantánea. WhatsApp ha sido una de las redes sociales más usadas en el 2020 que ha dejado una huella no solo en las aplicaciones de mensajería instantánea, sino también en nuestras rutinas. Instagram se sitúa en el sexto lugar con un total de 1.158 millones de personas usuarias sin bien es cierto que es una red muy extendida en el público, principalmente juvenil, de Canarias.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 41/45



Twitter ocupa el octavo lugar con 300,6 millones de personas usuarios si bien es la red favorita de celebridades y empresas. (Ver fuente)

Estas acciones permitirán disponer de canales de información y comunicación dinámicos y en tiempo real con la sociedad. Permiten, a su vez, disponer de espacios no caducos en internet, con excelente posicionamiento en buscadores, pudiendo ser administrados por distintos usuarios en tiempo real sin necesidad de continuas modificaciones de la página oficial. El contacto directo con los usuarios permitirá dinamizar, contextualizar e informar persona a persona lo cual presenta excelente potencial para canalizar la aceptación de la sociedad de las acciones emprendidas. Sin duda, esta herramienta fomenta la participación de la sociedad, condición indispensable.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

C9 - Comunicación gran formato

Diseño, rotulación y espacio publicitario de 2 guaguas o 2 espacios murales en su defecto.

Como acción especial de divulgación se implementará el diseño y la rotulación de una guagua en base a la colaboración existente entre la Asociación y Global con la posibilidad de generar nuevas colaboraciones. Puesto que ya se ha rotulado una guagua con el proyecto anterior que se ha mantenido, al menos, durante 6 meses, la rotulación de un modelo distinto reforzará la acción de divulgación y sensibilización ya realizada y trasladará la visión de efecto suma. Es decir, que cada vez más entidades se suman a los nuevos modelos de relaciones saludables y a su exploración y aprendizaje. La colaboración de la Asociación con Global implica la multiplicación del efecto del presupuesto invertido en esta acción puesto que se paga solo por la rotulación no por el alquiler de espacio publicitario. En caso de no poderse realizar la rotulación, como acción alternativa se plantea la realización de un mural en un espacio bien visible.

Localización: Provincia de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asistencia: Las personas a las que se llegue con esta acción será porque la gigantografía (fija o móvil) coincidirá con el quehacer cotidiano.

Criterio de selección: Se buscarán espacios expositivos de alto impacto, en el caso de guaguas, líneas de largo recorrido a fin de que tengan la máxima difusión y el mayor alcance posible en la isla. En el caso de tratarse de gigantografías lugares expositivos de alta concurrencia.

C10 - Video resumen del proyecto

Video resumen del proyecto que quede como sinopsis de lo realizado y sea muy fácil de exponer en cualquier foro, encuentro o jornada además de que sea publicado en redes.

Pocas cosas captan más la atención del público general que un video, la prueba de ello son las redes sociales como Instagram o Tiktok donde las imágenes son la base de su existencia y auge actual. Contar con un video que recopile algunos de los momentos más destacados, materiales producidos e incluso personas disfrutando de las acciones es básico como colofón final para un proyecto tan necesario como ambicioso. Podemos afirmar, con toda seguridad, que esta segunda fase del proyecto EMPAPADOS será un éxito y por ese motivo necesitamos un video que sirva como celebración para aquellas personas que lo vivieron y como agradable sorpresa para quienes no lo conocían todavía. Se trata sin duda de una herramienta perfecta para poder dar a conocer el proyecto en cualquier foro una vez finalizado el proyecto.

Localización, asistencia y criterios de selección de personas receptoras: formato digital, difusión online.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Ver Anexo de memoria donde se presenta cronograma detallado por acción	01/01/2023	31/12/2023	

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

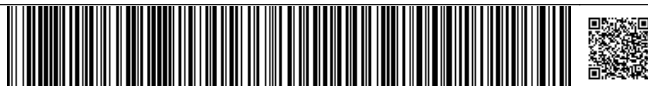
Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Dinamización exposic	40	☒		
5	Ejecución del Proyec	30		☒	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1Thrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 42/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



Concepto	Estado
Ver memoria anexa para detalle de los recursos materiales disponibles	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	4 meses dinamización exposición/gincana	5.004,00 €	2.064,00 €	7.068,00 €
5	Personal autónomo para diferentes actividades	54.125,04 €	0,00 €	54.125,04 €
1	Otros (viajes y dietas)	5.200,00 €	0,00 €	5.200,00 €
	Total	64329.04	2064	66393.040000000001

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
€	66.393,04 €	€	66.393,04 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Arrendamientos bienes inmuebles	2.000,00 €
Gastos de comunicaciones	56,00 €
Gastos de auditoría 1%	1.485,00 €
Total	3541

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	3.541,00 €	€	3.541,00 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Ver memoria de proyecto anexa con desglose de actividades	80.050,96 €
Total	80050.96

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 28/06/2023 12:32:22



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 43/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
	80.050,96		80.050,96

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención de gastos de personal	de gastos de personal	Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
	66.393,04		0,00	66.393,04
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	de gastos corrientes generales	Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
0,00	3.541,00			3.541,00
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de gastos de actividades	de gastos de actividades	Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
	80.050,96			80.050,96
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	de inversiones en capital	Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total	
0,00	149.985,00	0,00	149.985,00	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)
149.985,00
Financiación propia. Aportación de la entidad:
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:
Coste Total del Proyecto:
149.985,00

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PV25eQVUY4CN0jk_WK1NNf7Fuus2F66D



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	



a33M6Fy4XF1THrn3pNXaLOmNzgDaTXEV



Página: 44/45

ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22



SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

Para la evaluación del proyecto y sus acciones asociadas se ha diseñado un sistema por indicadores y resultados sencillo que cuente con la valoración de las personas participantes en las actividades de intervención directa. Este sistema permite evaluar objetivamente la calidad de las acciones desarrolladas además de evaluar la correcta realización del proyecto.

Los talleres y grupos de escucha se evalúan de acuerdo al nivel de satisfacción tras la finalización de la actividad con una escala Likert de 0 a 5. El método se ha adaptado para poderlo representar de forma visual y que sea muy sencillo, práctico y operativo tanto para la toma de datos como para su visualización. Esta modificación obedece a que los talleres pretenden generar un espacio de reflexión y la finalización del taller con un formulario rellenado con el móvil supone una rotura total del clima generado puesto que la gente se engancha al terminal y se pierde el ambiente generado. Con los grupos de escucha pasa algo parecido puesto que son espacios muy íntimos que si acaban con el uso del móvil pierden la sensación de acompañamiento generada. La posibilidad de utilizar papel se ha contemplado para determinadas acciones a fin de obtener los datos desagregados necesarios para el proyecto. El uso de formularios a posteriori se ha demostrado que es poco efectivo con una tasa de retorno inferior al 40%. El sistema propuesto permite obtener más del 95% de las evaluaciones de las personas asistentes siendo parte de la dinámica de las propias acciones.

Por otro lado, se contará con la colaboración del equipo que la Viceconsejería estime para la evaluación del proyecto, ya que gracias a su experiencia, disponen de una serie de herramientas estandarizadas, a través de su trabajo con el Plan Corresponsables en Canarias. Añadir que se colaborará con la evaluación global del Plan Corresponsables facilitando los datos desagregados necesarios (hombre/mujer/personas no binarias) así como implementando alguna herramienta concreta si dicho equipo lo precisara.

Las herramientas online cuentan con los indicadores propios de número de visualizaciones, "likes", etc.

En la tabla adjunta se ofrecen indicadores cuantitativos y cualitativos para las distintas acciones.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Talleres	número de personas asistentes
Materiales online	número de visualizaciones
Gestión de medios de comunicación	no de entrevistas o artículos en medios
Gestión de redes sociales	no de post en redes sociales
Presentaciones del proyecto	no de personas alcanzadas
Escape room y exposición	no de participantes

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Fecha

Telde

14/06/2023

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 12 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTURO BOYRA LOPEZ en representación de VIOLENCIACERO ME CUIDO TE CUIDO CUIDAMOS -	Fecha: 14/06/2023 - 11:35:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PV25eQVUY4CN0jK_WK1NNf7Fuus2F66D	
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2023 - 11:48:20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 28/06/2023 12:32:22
 a33M6Fy4XF1Thrn3pNXaLOmNzgDaTXEV	 Pagina: 45/45
ORDEN - Nº: 824 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 28/06/2023 12:32:22	